

SÉPTIMO PROCESO ELECCIONARIO DE CONSEJEROS DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) – PERÍODO 2026-2030

ACTA DE ESCRUTINIO Y DECLARACIÓN DE FALTA DE QUÓRUM

I. CONSTITUCIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO

En la comuna de Antuco, a 21 de julio de 2026, siendo las 09:00 horas, en el Salón Municipal ubicado en calle Calixto Padilla N° 155, se constituyen la Comisión Electoral y las Mesas Escrutadoras de Sufragios de los Colegios Electorales. El objeto de la presente jornada es llevar a cabo la segunda convocatoria para la elección de los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) para el quadrienio 2026-2030.

En virtud de la declaración de invalidez de las elecciones de fecha 30 de junio y por mandato del Artículo 19, inciso segundo, del Reglamento del COSOC vigente de la Municipalidad de Antuco, correspondió subsanar el vicio de quórum mediante una nueva citación legal para sufragar. Esta se fijó para el día martes 21 de julio de 2026, entre las 10:00 y las 12:00 horas, convocándose a todas las organizaciones comunitarias registradas en el Padrón Oficial para que sus representantes legales participasen del proceso.

El presente acto se desarrolla en conformidad con la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 19.253 (Ley Indígena), y las normas especiales dictadas en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Antuco.

Asisten y actúan colaborando como Ministros de Fe en cada colegio escrutador las funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y de Secretaría Municipal:

- Mesa Organizaciones Comunitarias Territoriales: Srta. Jacqueline Rivas Ahumada.
- Mesa Organizaciones Funcionales: Srta. Marilor Paredes Sanhueza.
- Mesa Organizaciones de Interés Público: Sra. Elizabeth Paredes Tarifeño.

Las funcionarias Sra. Paula Cabezas Palacios y Srta. Mitzi Puentes Díaz realizan labores de apoyo general, todo bajo la dirección del Secretario Municipal y Ministro de Fe, Sr. Claudio Panes Garrido. Asimismo, para el acto de escrutinio público, se integra el apoyo del funcionario de comunicaciones Sr. Luis López Oliva, quien transmite el proceso en vivo a través de la plataforma Facebook.

II. RESULTADOS PROVISIONALES DEL ESCRUTINIO

Tras el cierre de las mesas receptoras de sufragios a las 12:20 horas, se procedió al conteo directo, público y nominal de los votos emitidos por los representantes legales acreditados, obteniéndose los siguientes resultados correlativos:



2. Mesa Organizaciones Territoriales: Total votantes 16.

1. Jorge Salamanca Reyes (Junta de Vecinos Alto Rucue).	: 6 votos
2. Jorge De la Parra (Unión Comunal de Juntas de Vecinos).	: 5 votos
3. Fabiola Pinilla Sandoval (Junta de Vecinos Villa Las Rosas).	: 2 votos
4. Rosario Torres Carrasco (Junta de Vecinos Mirrihue Alto).	: 1 voto
5. Vicente Higuera Urrutia (Junta de Vecinos 1 Antuco).	: 1 voto
6. María Rivera Quiroz (Junta de Vecinos Villa Los Canelos).	: 1 voto
Total votos	: 16

2. Mesa Organizaciones Funcionales: Total votantes 14.

1. Jimena Ríos López (club Adulto Mayor Los Copihues Alto Antuco)	: 4 votos
2. Verónica Cares Alarcón (Antuco Punto Sin Contaminación).	: 3 votos
3. Beatriz Vallejos Guajardo (Consejo Comunal para la Discapacidad de Antuco).	: 0 votos
4. Nelly Vergara Ortiz (Adulto Mayor Una Primavera Más).	: 3 votos
5. Herminia Jeria Palma (Club Deportivo Inclusivo Equidad).	: 2 votos
6. Remigio Jerez Villa (Club Adulto Mayor Lago Laja, Peluca).	: 1 voto
Nulo:	1 voto
Total votos	: 14

3. Mesa Organizaciones de Interés Público: Total votantes 8.

1. Franco Ovalle Mellado (Club Deportivo Social y Cultural Entre Montañas).	: 3 votos
2. Ramona Vinet Ibáñez (Asociación de Canalistas del Canal Antuco).	: 2 votos
3. Valentina Melo Uribe (Club de Vóleybol Antuco).	: 2 votos
4. Juan Mellado Cifuentes (Asociación de Emprendedores Y Artesanos de Abanico).	: 1 voto
Total votos:	8

TOTAL GENERAL VOTOS EMITIDOS : 38

III. DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DEL PROCESO POR FALTA DE QUÓRUM DE ASISTENCIA (quórum de validez constitutiva). El Artículo 19, inciso primero del Reglamento vigente del COSOC impone una exigencia perentoria de quórum para la validez del acto eleccionario, prescribiendo textualmente que: *"Para la validez de cada una de las tres elecciones deberán asistir, a lo menos, el 50% de las organizaciones consignadas en el padrón indicado en el artículo 14"*.

- Habiéndose certificado y publicado de forma reglamentaria un padrón oficial definitivo de 88 organizaciones comunitarias vigentes con derecho a voto, el mínimo legal requerido para validar la constitución del proceso correspondería a la asistencia de 44 organizaciones.





MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL



- Registrándose en las respectivas actas la concurrencia y votación de solo 38 organizaciones en total, alcanzando solo un 43,18% de participación.

Por tanto, en mi calidad de Secretario Municipal y Ministro de Fe, declaro que la presente elección celebrada con fecha 21 de julio de 2026 no cumple con el quórum de validez constitutiva requerido. Toda vez que esta constituye la segunda oportunidad en que no se alcanza el quórum de asistencia requerido

Para constancia de todo lo obrado, se firma la presente acta formal de escrutinio y calificación, siendo las 12:20 horas del día de su inicio.

Claudio Panes Garrido

Secretario Municipal

Ministro de Fe Municipalidad de Antuco.

CPG /cpg. -

Distribución:

- Alcaldía
- Dideco
- Concejo municipal
- Organizaciones
- Archivo SecMu. /

